

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023

CYN/008/0446/2023

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AMPARO GOMEZ HERMANN C.C. 31.914.794
DEMANDADO:	MARICELA MONTERO GOMEZ C.C. 31.958.403 FRANCISCO JAVIER CASTILLO CARDONA C.C. 18.390.171
RADICACIÓN:	760014003-002-2019-00445-00

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1471 del 08 de marzo de 2023, resolvió: **“PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 02 del mes de MAYO del año 2023 a la 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que poseen los demandados MARICELA MONTERO GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER CASTILO CARDONA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-598390 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:**

*Matricula inmobiliaria No. 370-598390.*

*Dirección: CALLE 69 # 1 – 132 Conjunto B Conjunto Multifamiliares “El Paraíso de Comfandi” Apartamento # 203 Bloque 3*

*El Avalúo de los derechos que corresponden a la demandada equivalen a la suma de \$74.950.500.oo.*

*Secuestre (inmueble): CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA quien actúa en representación de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. y quien se puede ubicar en la Calle 5 Norte No. 1N – 95 Edificio Zapallar 1 Piso, Teléfono 8819161-3175012496*

*Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.*

**SEGUNDO: EXPIDASE** por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.

**TERCERO: DEBERÁ AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate

**CUARTO:** La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho [j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08

9675

web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2023.

**SEXTO: INFORMAR A LOS USUARIOS** de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia.”(Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Líder de Secretaría

Firmado Por:

**Alba Leonor Muñoz Fernandez**

**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**

**Oficina De Apoyo**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562eadf1f000b5e0a43962254d66798d55f3ca6e1ca3b94e43aad245fc4225ab**

Documento generado en 17/03/2023 03:03:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**